

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (COACO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL, HERALDO DEL COMERCIO-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D. Salvador Fuentes Lopera** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra **D. Antonio Serrano Galán**, en calidad de Presidente y representante legal del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Córdoba (COACO) en nombre y representación de COACO.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado **“Plan de Empleo Provincial, Heraldo del Comercio-Diputación de Córdoba”**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio **es** cubrir las vacantes de autoempleo mediante la promoción de inserción laboral de profesionales domiciliados en la provincia de Córdoba, dedicados a la agencia comercial, que promueve, negocia y concreta, operaciones mercantiles, por cuenta de una o varias empresas así como la consolidación del ejercicio con múltiples recursos y herramientas propias de la profesión, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

Competencia entidad beneficiaria

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 4** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **24.894,84€**, aportando la Diputación:

- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48901** denominada “**Conv. Coleg Of Ag Comer Plan Empleo Prov HERALDO D.**” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su

suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las

condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga,

con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL/LA REPRESENTANTE DE COACO
Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera	Fdo.: D. Antonio Serrano Galán

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ESTADO DE GASTOS	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) [P 10] Asesoramiento web 8 horas mensuales 11 meses	997,26 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	0 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc evento de impacto. [P 8 y 11]	2.900,00 €
Herramientas digitales ALQUILER DE SERVIDORES, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO y SEGURIDAD. (CRM, CMS, PORTAL EMPLEO, MAIL) [P 9]	8.400,00 €
Bonificaciones y ayudas directas a los inscritos en el Plan de Empleo [P 1 AL 7]	12.597,58 €
TOTAL GASTOS	24.894,84 €

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	24.894,84 EUROS
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	24.894,84 EUROS

Plazo de ejecución:

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2026

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO

“PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL, HERALDO DEL COMERCIO-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”

1) Entidad que solicita la subvención

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba es el solicitante de la subvención.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba es el encargado de desarrollar y aplicar las bonificaciones acciones y del Proyecto

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) El Proyecto se denominará “Plan de Empleo Provincial HERALDO DEL COMERCIO Diputación de Córdoba”.

b) El Proyecto está dirigido a promover el empleo en la Provincia de Córdoba y en especial el fomento y ayuda a al autoempleo joven y femenino.

c) El ámbito de actuación será la Provincia de Córdoba coincidiendo con el ámbito de actuación del Colegio y la Diputación, la Provincia de Córdoba.

d) Destacamos la salida profesional de agente comercial como empleo y autoempleo incidiendo directamente en las ventas por lo que ayuda al mantenimiento del tejido empresarial. Además, la agencia comercial se puede desarrollar en zona determinada sin tener que deslocalizar el domicilio y algunos casos al disponer de independencia y flexibles, influye positivamente en la conciliación familiar

e) Según el informe “El estado del mercado laboral en España”, los puestos comerciales se consolidan en primer lugar, con más del 40% del total de las vacantes ofertadas.

f) Sorprendentemente, siguen sin poder cubrirse todas ellas. ¿Motivo? Entre otros y con una elevada ponderación, está la falta vocación y de cualificación de los candidatos sobre las nuevas capacidades y conocimientos necesarios que exige el descriptivo de las responsabilidades que hay que cubrir.

g) Teniendo en cuenta que la Diputación de Córdoba entre sus fines tiene la promoción y el desarrollo del empleo en la Provincia de Córdoba presentamos este Plan de Empleo con una duración de año, cumpliendo con las funciones que pretende la Diputación para la Provincia de Córdoba y el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.

h) Dar a conocer la profesión de agente comercial como nicho de empleo no cubierto fomentando el Autoempleo y la Empleabilidad en la Provincia de Córdoba y la Carta de Servicios del Colegio, a aquellos profesionales que promuevan negocien o concreten operaciones mercantiles, por cuenta de una o varias empresas, para que una vez inicien la actividad puedan ir de la mano de una Corporación de Derecho Público con más de 99 años de historia y que se encargue de guiar al colegiado en el desarrollo de su profesión, que por sus características se puede ejercer sin tener que modificar su residencia.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Para facilitar la incorporación mediante conceptos y partidas subvencionadas por la Diputación de Córdoba y el Colegio, justificadas en función de una previsión de 34 altas, en sus distintas modalidades.

a) **OBJETIVO GENERAL:** Cubrir las vacantes de autoempleo mediante la promoción de inserción laboral de profesionales domiciliados en la provincia de Córdoba, dedicados a la agencia comercial, que promueve, negocia y concreta, operaciones mercantiles, por cuenta de una o varias empresas, así como la consolidación del ejercicio con múltiples recursos y herramientas propias de la profesión.

b) **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Dar un apoyo integral y de acompañamiento en el desarrollo de su profesión con los recursos de la Corporación; como la formación, asesoramiento, exención de gastos y herramientas digitales que promueven la profesionalidad y eficacia en su labor manteniendo el puesto de trabajo en un mundo cada vez más competitivo.

1 Facilitar la incorporación con la Subvención de la cuota de alta y meses de cuotas iniciales según modalidad de 1 a 6 meses. Joven menor de 36 años, 6 meses, Mujer 3 meses y las restantes modalidades 1 mes.

2 Bonificar en parte el curso de agente comercial de la Fundación Medac a través de su centro educativo Masterd, que una vez superado da acceso al Título Profesional emitido por el Ministerio, acreditando el ejercicio profesional.

3 Asesoramiento fiscal y jurídico especializado, básico para el inicio y continuidad de la actividad con sus obligaciones y derechos. Acompañando y orientando al profesional en estas facetas mediante consultas, en el marco entre otras del Contrato de Agencia y las diferentes formas jurídico-mercantiles. Y nivel fiscal facilitar un conocimiento suficiente del marco tributario en que debe desenvolverse su actividad profesional

4 Orientación en el mercado laboral. Acceso gratuito a consulta de ofertas de representación de empresas demandantes de empleo, a través de portales especializados, acceso gratuito a ferias comerciales y networking profesional.

5 Herramientas digitales: Web personal, directorio de búsqueda, correo electrónico y CRM Profesional, para el desarrollo de la profesión.

6 Servicios y Ventajas. Para facilitar el ahorro en los gastos necesarios para la actividad. Descuentos en combustibles, despacho profesional gratuito, ventajas en movilidad.

7 Acreditación profesional; Carné electrónico, certificados colegiales y Título Profesional de AC. Con un número provincial y otro nacional.

8 Difusión en medios de comunicación del Plan de Empleo Provincial Heraldo del Comercio Diputación de Córdoba, además de comunicaciones permanentes para dar a conocer los seminarios, formaciones de organismos de la Provincia de Córdoba en materia de empleo y formación, así como el propio Plan

9 Servicios informáticos. Alquiler de servidores y elementos de mantenimiento y ciberseguridad, necesarios para dar soporte a las herramientas digitales.

10 Asesoramiento web a los colegiados para el inicio del CMS, y captación de empresas y cv. Colegiados, para facilitar su visibilidad y promoción en las tareas profesionales.

11 Evento de difusión de Plan de Empleo y la profesión en la que se realizará la entrega de los Títulos Profesionales del Ministerio a las nuevas incorporaciones.

12 Coordinación, seguimiento y creación de documentos necesarios para la gestión y desarrollo, así como su mejor interpretación a través de guías de usuario, y documentación ad hoc del Plan de Empleo.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Se establecen tres perfiles, dentro de la previsión de 34 altas.
 - Jóvenes menores de 36 años. Se estima una aproximación de 10 inscripciones con las siguientes, bonificaciones directas
 - Mujeres mayores de 35 años. Se estima una aproximación de 5 inscripciones con las siguientes, bonificaciones directas
 - Hombres mayores de 35 años. Bonificaciones directas Se estima una aproximación de 16 inscripciones con las siguientes, bonificaciones directas
 - Reincorporaciones. Bonificaciones directas Se estima una aproximación de 3 inscripciones con las siguientes, bonificaciones directas

• Todos los beneficiarios firmarán un documento con las bonificaciones y el importe que el Plan de Empleo de la Diputación, sufragará. Los futuros colegiados tienen fijada su residencia en el ámbito de actuación del Colegio y la Diputación, la Provincia de Córdoba.

Además, el resto de colegiados, 393 colegiados, se beneficiarán de los proyectos conseguidos gracias a los planes anteriores y a su mantenimiento, y su mantenimiento a través de dicho plan.

Además, como la profesión de agente comercial incide directamente en las ventas ayuda al mantenimiento del tejido empresarial, y al pequeño comercio.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- **El Plan de Empleo comenzará el 1 de junio de 2025 y finalizará el 31 de mayo de 2026.**
- Todas las exoneraciones, asesorías y utilización de herramientas digitales se realizarán en el momento de la inscripción al Plan de Empleo de los Colegiados, excepto el punto 11 de la memoria que está previsto se realice en el primer trimestre del año 2026, como acto de promoción del Plan de Empleo incluido en los actos del Centenario de la Corporación

7) Organización y Recursos humanos.

a) El Presidente Antonio Serrano Galán, con dni 30409221R, es el representante legal de Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba, con sede en la Plaza Ramón y Cajal, nº 5 -14003 Córdoba, y correo electrónico cordoba@cgac.es, tel 957294899.

b) LABORAL - JEFE DE OFICINA – José María Gutiérrez Carrillo.

Dedicación - Para la coordinación, seguimiento, diseño y desarrollo del Plan de Empleo cordoba@cgac.es 957294899

El jefe de oficina formará parte de la comisión de seguimiento, junto con el Presidente del Colegio, además de analizar y coordinar los distintos departamentos del Colegio, para la elaboración de documentos y gestión administrativa.

LABORAL - OFICIAL DE 2ª – José Luis Cortés Tejada.

Dedicación - Asesoramiento web. cordoba@cgac.es 957294899

Partida 10 del presupuesto. Asesoramiento web y captación de empresas y cv. colegiados

El Oficial de segunda del Colegio se dedicará a la ayuda y guía de los colegiados para que puedan dar el paso en la digitalización a través del CMS profesionalcolegiado.com El horario de esta asesoría web será martes y jueves, de 10:30 a 11:30 horas, exceptuando agosto.

Además se dedicará a canalizar las ofertas de representación de las empresas y agencias empleadoras a través del portal de empleo provincial, <http://gestorescomerciales.es>, y guiará a los demandantes de empleo a crear su currículum.

De las horas dedicadas al asesoramiento personal del colegiado y captación de empresas, se incluyen 8 horas mensuales que representan 90,66 euros mensuales sobre el total bruto 1.700,17 euros mensuales en enero de 2025 sin seguros sociales y

con pagas prorrateadas. Aunque no consideramos agosto porque el Colegio cierra por vacaciones, de las cuales, y por lo que el cálculo es de 90,66 euros por once, 997,26 euros

No se prevén costes de desplazamientos ni dietas.

c) El Responsable de la ejecución del Programa es el Presidente de la Corporación y Representante Legal.

d) Personas que colaboran,

NO LABORALES – PRESTACION DE SERVICIOS

- Vanessa del Rey Navarro. Asesora Jurídica NIF. 308002399V
- Salvador Romero Fuentes. Asesor Fiscal NIF. 30435290B
- Julio Zambudio Gutiérrez. Asesor Informática desarrollo web. NIF: 33501653Z
- Identificación del acreedor por provisión de servicios o alquiler.
- WUL 4 – proveedores servidores. CIF: ES-B14882062
- Diario Córdoba. CIF: A28896884 medios de comunicación
- Abc CIF: ESB91409904 medios de comunicación
- Fundación Medac CIF: ESG10974202 Formación Master D
- CGAC. CONSEJO GENERAL DE LOS AGENTES COMERCIALES CIF: G-Q2873012-E Expedición de acreditación, títulos y carnet.
- Digital Asus s.l. B-1449949 servicios de imprenta y publicidad.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

El Colegio pondrá las Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, diseños, vehículos, material técnico y material fungible y suministros, etc.

El Colegio dispondrá de recursos propios y su carta servicios para dar cobertura a los objetivos de la subvención del Plan de Empleo de la Diputación

En apartado de memoria económica anexa recogemos una definición de las 11 partidas económicas y su desarrollo, para ampliar la información recogida en los dos bloques de la memoria económica.

- **Puntos del 1 al 7. Cuantitativo en función de la previsión de altas, medibles y que afecta directamente a cada incorporación.**
- **Puntos 8 al 12. Global** que afecta al propio Plan de Empleo y todos los colegiados y a su Corporación destinados a difusión y mantenimiento de servicios.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Se establece un trabajo diario de todos los profesionales implicados, para gestión y apoyo de las 34 incorporaciones previstas. Los censos se cerrarán mes a mes. La aplicación de bonificaciones se hará efectiva en el mismo momento que firmen el documento de adhesión correspondiente y cumplan los requisitos del alta.

La formación se realizará por bloques de inscripción en la Fundación Medac, según fecha de alta de los candidatos.

La disponibilidad asesoramiento y de herramientas digitales gratuitas para el colegiado será inmediata después de su inscripción en esta Corporación y a petición del interesado.

Los trabajos de promoción de la figura de agente comercial, y captación de empresas interesadas en contratar agentes comerciales, se realizará en labor continuada durante el desarrollo del Plan de Empleo.

10) Sistema de evaluación.

Mediante una comisión de seguimiento formada por el Representante legal o persona que designe y el Jefe de Oficina. Se encargará de evaluar los objetivos cuantitativos en forma de incorporaciones previstas. Y la difusión, mantenimiento de la en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

11) Medios de difusión y publicidad.

En cuanto a la comunicación interna se divulgará entre los colegiados mediante correo electrónico con guías de usuarios y entradas de la web, con la proyección boca a boca entre sus contactos y allegados.

En cuanto a la comunicación externa del proyecto se ajustará a los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas y a los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas,

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

- a) Los recursos propios del Colegio y la cuantía aportada por la Diputación al Colegio que será de 24.894,84 euros, siendo la única Entidad ajena que financiará el Plan de Empleo. Sin recibir ninguna ayuda directa de otra entidad, ni de los adscritos al proyecto, por la venta de servicios o productos, así como patrocinio de entidades privadas.

b) El estado de gastos se justificación mediante factura y en relación a la naturaleza del gasto incluida en la definición de partidas subvencionables siguiendo los principios contables de las entidades sin ánimo de lucro que, de acorde a su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Adjunto a la presentación del proyecto del plan de Empleo, presentamos una memoria económica en Excel con desglose de las partidas unificadas en dos bloques, para la realización de las actividades por un importe de 24.894,84 euros.

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	24.894,84 EUROS
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	24.894,84 EUROS

ESTADO DE GASTOS	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) [P 10] Asesoramiento web 8 horas mensuales 11 meses	997,26 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	0 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc evento de impacto. [P 8 y 11]	2.900,00 €
Herramientas digitales ALQUILER DE SERVIDORES, SOFTWARE Y MANTENIMIENTO y SEGURIDAD. (CRM, CMS, PORTAL EMPLEO, MAIL) [P 9]	8.400,00 €
Bonificaciones y ayudas directas a los inscritos en el Plan de Empleo [P 1 AL 7]	12.597,58 €
TOTAL GASTOS	24.894,84 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL...			
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA